

26724 ACUERDO de 24 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hacen públicos los nombramientos de Jueces en régimen de provisión temporal efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 429 a 433 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 1.º a 8.º del Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 15 de julio de 1987, y como consecuencia del concurso convocado con fecha 17 de septiembre de 1992, para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que en el mismo se mencionan, seguidamente se hacen públicos los nombramientos efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según acuerdo de 28 de octubre de 1992, de los Jueces en régimen de provisión temporal, para desempeñar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican:

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

1. Don Carlos Morenilla Jiménez, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benidorm.
2. Doña María de los Desamparados Agulló Berenguer, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Benidorm.
3. Doña Isabel María Artero Molino, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Catarroja.
4. Doña María Tomasa Cons Pazo, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quart de Poblet.
5. Doña Marta Alba Tenza, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Denia.
6. Doña María Concepción González Soto, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda.
7. Doña Encarnación Ruiz Sabater, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elda.
8. Doña Rosa Sonsoles Hernández González, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Requena.
9. Doña María Jesús Ballester Añón, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca.
10. Don Ricardo Crespo Azorín Deut, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrente.

Los nombramientos durarán una anualidad, con la posible prórroga por otro año a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 433 de la reiterada Ley Orgánica.

Contra el Acuerdo de nombramiento pueden los interesados formular recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a interponer en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

26725 ORDEN de 26 de noviembre de 1992 por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1992, por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 30 de agosto de 1991 (turnos restringido y libre).

Habiéndose producido errores en la Orden de 17 de noviembre del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 30 de agosto de 1991 (turnos restringido y libre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Albenca Guillén, Vicente. 1.022, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ibiza (Balears)»; debe decir: «Albenca Guillén, Vicente. 1.022, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza (Balears)».

Donde dice: «Andanuche Reverte, Caridad. 976, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife»; debe decir: «Andanuche Reverte, Caridad. 976, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Gerona)».

Donde dice: «Arcos Blanco, Jorge. 1.000, libre. Fiscalía de Gerona»; debe decir: «Arcos Blanco, Jorge. 1.000, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gerona».

Donde dice: «Bitria Teba, María Carmen. 996, libre. Juzgado de lo Penal número 1 de Gerona»; debe decir: «Bitria Teba, María Carmen. 996, libre. Juzgado de lo Penal número 3 de Gerona».

Donde dice: «Brito Alvarado, Teresa de Jesús. 1.025, libre. Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas»; debe decir: «Brito Alvarado, Teresa de Jesús. 1.025, libre. Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas».

Donde dice: «Brunet Perá, Merce. 966, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza (Balears)»; debe decir: «Brunet Perá, Merce. 966, libre. Fiscalía de Gerona».

Donde dice: «Caballero Sánchez, Mercedes. 1.065, libre. Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas»; debe decir: «Caballero Sánchez, Mercedes. 1.065, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueras (Gerona)».

Donde dice: «Castelló Vives, Elena. 993, libre. Fiscalía de Gerona»; debe decir: «Castelló Vives, Elena. 993, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Gerona».

Donde dice: «Catalán García, Encarnación. 973, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza (Balears)»; debe decir: «Catalán García, Encarnación. 973, libre. Juzgado de lo Penal número 1 de Gerona».

Donde dice: «Comeron de la Nava, Cruz María. 957, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudadela de Menorca (Balears)»; debe decir: «Comeron de la Nava, Cruz María. 957, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueras (Gerona)».

Donde dice: «Chumillas López, Alfonso. 132, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Palma de Mallorca»; debe decir: «Chumillas López, Alfonso. 132, libre. Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca».

Donde dice: «Delgado Muñoz, Domingo José. 975, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza (Balears)»; debe decir: «Delgado Muñoz, Domingo José. 975, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Gerona».

Donde dice: «Fernández Egea, María Dolores. 1.121, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Santa Cruz de Tenerife»; debe decir: «Fernández Egea, María Dolores. 1.121, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife».

Donde dice: «Gómez Collado, María Emilia. 907, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudadela de Menorca (Balears)»; debe decir: «Gómez Collado, María Emilia. 907, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Palma de Mallorca».

Donde dice: «Gómez Fernández, Dolores. 959, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Penal (desplazado) de Ciudadela de Menorca (Balears)»; debe decir: «Gómez Fernández, Dolores. 959, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudadela de Menorca (Balears)».

Donde dice: «González Pérez, Arcadia. 108, restringido. Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas»; debe decir: «González Pérez, Arcadia. 108, restringido. Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas».

Donde dice: «Hernández Arcenillas, María Luisa. 287, restringido. Juzgado de lo Penal número 1 de Elx (Alicante)»; debe decir: «Hernández Arcenillas, María Luisa. 287, restringido. Juzgado de lo Penal número 1 de Alicante».

Donde dice: «Martí Santamans, Marta. 949, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudadela de Menorca (Balears)»; debe decir: «Martí Santamans, Marta. 949, libre. Fiscalía de Gerona».

Donde dice: «Mulet Serra, Francisco. 972, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid»; debe decir: «Mulet Serra, Francisco. 972, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes (Gerona)».

Donde dice: «Pallach Baños, Gloria. 1.012, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Gerona)»; debe decir: «Pallach Baños, Gloria. 1.012, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Gerona».

Donde dice: «Pérez Susavila, María Rosa. 541, libre. Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca»; debe decir: «Pérez Susavila, María Rosa. 541, libre. Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca».

Donde dice: «Rodríguez Ferreiro, María Pilar. 961, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid»; debe decir: «Rodríguez Ferreiro, María Pilar. 961, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes (Gerona)».

Donde dice: «Salama Solé, Rosa María. 1.158, libre. Juzgado de lo Penal número 3 de Gerona»; debe decir: «Salama Solé, Rosa María. 1.158, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gerona».

Donde dice: «Serrano Ruiz, Ana María. 1.162, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gerona»; debe decir: «Serrano Ruiz, Ana María. 1.162, libre. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Farners (Gerona)».

Donde dice: «Valera López, María Mar. 591, libre. Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca»; debe decir: «Valera